



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2517

SANTIAGO, 12 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente el convenio de colaboración para la realización de la fiesta de navidad 2015, suscrito entre la Presidencia de la República y La Fundación Tiempos Nuevos, de fecha 30 de octubre de 2015; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y razones de buen servicio

CONSIDERANDO:

1. Que, en el ámbito de las facultades, S.E. la Presidenta de la República, con motivo de la próxima navidad, ofrece la realización de un evento denominado: **"Fiesta de Navidad 2015"**, consistente en un espectáculo familiar dirigido especialmente a los niños y niñas de las regiones de Atacama, Metropolitana y Biobío, provenientes de organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones sin fines de lucro y/o servicios públicos en general, con el propósito de ofrecerles una fiesta artística cultural de calidad, de manera tal, que el espectáculo sea un aporte significativo y formativo en sus vidas;
2. Que, para lo anterior, se celebró un convenio de colaboración con la Fundación Tiempos Nuevos, con fecha 30 de octubre de 2015, mediante el cual la Fundación se obliga a presentar un proyecto "Navidad 2015", al Comité de Donaciones Culturales, con el objeto buscar financiamiento de algunas de las actividades requeridas para llevar a cabo dicho evento.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.
4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde dictar acto administrativo aprobatorio del citado convenio.

9



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el Convenio de colaboración, celebrado entre La Presidencia de la República y la Fundación Tiempos Nuevos, que es del siguiente tenor:

*"En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2015, **LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUT N° 60.000.000-4**, debidamente representada por su **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, según se acreditará, don **CRISTIAN RIQUELME URRA**, cédula nacional de identidad N° 12.305.666-3, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también "la Presidencia", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, en adelante "la Fundación", RUT N° 72.548.600-6, representada por su Directora doña **ORIETA ROJAS BARLARO**, cédula de identidad N° 8.530.990-0, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, se ha convenido lo siguiente*

PRIMERO: Antecedentes.

- 1. Que, en el ámbito de las facultades, S.E. la Presidenta de la República, con motivo de la próxima navidad, ofrece la realización de un evento denominado: "**Fiesta de Navidad 2015**", consistente en un espectáculo familiar dirigido especialmente a los niños y niñas de las regiones de Atacama, Metropolitana y Biobío, provenientes de organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones sin fines de lucro y/o servicios públicos en general, con el propósito de ofrecerles una fiesta artística cultural de calidad, de manera tal, que el espectáculo sea un aporte significativo y formativo en sus vidas;*
- 2. Que, la Fundación Tiempos Nuevos, fundación de derecho privado sin fines de lucro que integra la Dirección Sociocultural de la Presidencia. De acuerdo a sus estatutos, tiene como objeto principal el desarrollo de todas las actividades o manifestaciones de la cultura y del arte y específicamente contempla la organización de acontecimientos especiales, conciertos, recitales, colectas, rifas y de toda clase de actos públicos o privados; y el patrocinio y/o el auspicio de actos culturales, artísticos y científicos, así como también de actividades asistenciales de diversa índole.*
- 3. Que, para lo anterior, la Fundación en esta acto se obliga a presentar un proyecto denominado "Navidad 2015", al Comité de Donaciones Culturales, para el financiamiento de algunas de las actividades requeridas para llevar a cabo dicho evento.*

d



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SEGUNDO: Objeto. *La partes se comprometen a desplegar su más amplia colaboración para la realización del evento "Fiesta de Navidad 2015", el que se realizará durante el mes de diciembre de 2015, en las regiones de Atacama, Metropolitana y Biobío.*

TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES. *Para alcanzar el objeto propuesto las partes asumen, las siguientes obligaciones:*

1. **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** *Al financiamiento y ejecución de las actividades que componen la "Fiesta de Navidad de la Presidencia 2015" y;*
2. **LA FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS:** *A la gestión y la recaudación de fondos provenientes del sector privado, para el financiamiento de algunas de las actividades que requiere la celebración. Para dicha recaudación de fondos, La Fundación deberá presentar ante el Comité Calificador de Donaciones Culturales del proyecto "Navidad 2015", a objeto de permitir que los donantes puedan acogerse a los beneficios tributarios establecidos por la normativa legal vigente. Así mismo, la Fundación contratará personal necesario para dar cabal cumplimiento a las tareas que implica la gestión y recaudación de fondos.*

Entregará, a las personas jurídicas que realicen donaciones en dineros o especies, el certificado de dicha donación que les permita acogerse a los beneficios tributarios mencionados. Para emitir dicho certificado en el caso de las donaciones en especie, la fundación contará con la información y certificación que entregue la presidencia respecto de la recepción y calidad de los productos y bienes adquiridos.

Efectuará las adquisiciones de bienes y servicios en coordinación con la Presidencia de la República se requieran, para la realización de la fiesta de navidad 2015.

Llevará un registro de control contable y financiero propio, de los fondos que se recauden, y de los bienes y servicios que se adquieran con esos fondos.

CUARTO: PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

Se hace presente que sin perjuicio que el presente instrumento finalice con fecha 31 de diciembre de 2015, las gestiones administrativas que implican su ejecución, se mantendrán hasta el completo cierre administrativo, por cada de uno de los comparecientes.

9/



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

QUINTO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a los tribunales de justicia de su jurisdicción.

SEXTO: COPIAS.

Se deja constancia que este instrumento se ha firmado en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Fundación y dos en poder de la Presidencia.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

- La personería de don **Cristian Riquelme Urra** para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- La personería de doña **Orieta Rojas Barlaro** para comparecer en representación de **LA FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago."

**PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



CRISTIAN RIQUELME-URRA
Director Administrativo
Presidencia De La República

CRU/CSN/GYM/JJR

Distribución:

- Dirección Administrativa;
- Subdirección Administrativa;
- Dirección Sociocultural y;
- Departamento Jurídico;